RESOLUCIÓN RECTORAL No. 479
(26/julio/2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 010 de 2024

La Vicerrectora Administrativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y las conferidas a través de la Resolución Rectoral 728 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, es función del Rector, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, mediante la Resolución Rectoral 728 de 2024, el Rector delegó en la Vicerrectora Administrativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo, la expedición de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que, la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

Que, la Institución, tradicionalmente se reconoce por su aporte significativo en la educación técnica, tecnológica y universitaria del talento humano en la ciudad de Medellín y el Departamento, ampliando en la actualidad su contexto de formación, innovando en este sentido con propuestas académicas en la línea de pregrados y postgrados, lo que demuestra una efectiva capacidad de avance y posicionamiento en el campo educativo.

Que, para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias, entre estos se encuentra el proceso de apoyo Gestión TIC, adscrito a la dirección técnica de Planeación y aseguramiento de la calidad

Que, el proceso de Gestión TIC es transversal a todos los procesos y su objetivo principal es gestionar todas las actividades relacionadas con hardware, software, redes, telecomunicaciones y sistemas de información institucionales a través de la implementación de nuevas tecnologías de información y comunicación, para mantener la disponibilidad de la plataforma y acceso a los servicios TIC para todos los procesos institucionales. Dentro de sus funciones principales se resaltan:

- Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología mediante criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnología de la información buscando el beneficio económico de los servicios

- Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todos los funcionarios de la institución a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de lo establecido por el marco normativo, de la institución.

- Facilitar el uso y apropiación de las tecnologías de la información, los sistemas de información y los servicios prestados por el área de gestión tic dirigidos hacia todos los funcionarios de la institución.

Que, por su parte, el Plan de Desarrollo 2023-2026, “Tradición, Transformación, Innovación” establece las prioridades del desarrollo de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el cuatrienio a través del planteamiento prioridades y estrategias de acción junto con el conjunto de medios que se utilizaran para alcanzar las metas y objetivos propuestos. Como la unidad básica de soporte del plan de desarrollo son los proyectos, es importante establecer procesos de seguimiento y evaluación de los logros obtenidos en materia de avances físicos, grados de cumplimiento de las metas y esfuerzo financiero.

Que, el componente programático del plan está definido por cinco Dimensiones estratégicas, entre las que se encuentra la Dimensión Estratégica 4: “UNA ORGANIZACIÓN AGIL E INSPIRADORA” la cual pretende lograr una organización que cuente con personas inspiradoras, que trabajen en equipos empoderados con ciclos rápidos de aprendizaje y toma de decisiones, que ejerzan un liderazgo compartido y usen tecnologías habilitadoras avanzadas para impulsar, a partir de su identidad institucional, un modelo de gobernanza y sistema de bienestar para la felicidad en el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Que, dentro de los principales componentes de la Dimensión Estratégica 4 se encuentra el programa 4.1: "Una Gobernanza para la transformación" y el proyecto 4.1.3 **Campus Verde, Inteligente e Inclusivo,** el cual tiene los siguientes objetivos y metas:

Objetivo general: actualización de los recursos físicos y tecnológicos de acuerdo con los planes maestros de infraestructura y tecnología en concordancia con las misiones institucionales.

Objetivo específico: fortalecer la infraestructura tecnológica de la Institución para apoyar las actividades académicas y administrativas orientadas a un campus inteligente, teniendo como principales componentes.

- La implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica.
- Desarrollo de ambientes virtuales inmersivos

Sus metas son:

- Porcentaje de implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica.
- Número de desarrollos para ambientes virtuales inmersivos

Que, conforme a lo anterior, la Oficina de Gestión TIC de la Institución, dentro de sus políticas en materia de informática, tecnología y de sistemas, tiene como prioritarias las siguientes actividades:

- Revisar de manera permanente el estado, cantidades, calidades y cualidades de los equipos de cómputo y periféricos de las salas de informática, dependencias, laboratorios y demás estaciones de trabajo que soportan los procesos misionales y de apoyo de la entidad, de manera que pueda garantizarse la suficiencia, funcionamiento, desempeño y características técnicas adecuadas de los mismos.
- Ejecutar de manera periódica, proyectos de adquisición y renovación tecnológica de equipos, periféricos y sistemas de información de acuerdo con el crecimiento institucional, las actividades y presupuestos determinados en los planes de la entidad.
- Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en los Contratos Interadministrativos de los diferentes convenios.

Que, para el cumplimiento de los indicadores y metas propuestos por el plan se contempla la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución con el propósito de ampliar la capacidad instalada y optimizar la operación de la red. Lo anterior se ha venido desarrollando a través de fases de las cuales se tienen los siguientes antecedentes:

a. En 2022 se adquirieron una serie de elementos de hardware, como parte de la primera fase del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, entre los que se encontraba: 3 nuevos servidores de la marca HPE tipo DL360G10 y un switch 5710.

b. En el 2023 continuando con el proceso de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica en una segunda fase se adquirió una solución de hiperconvergencia desagregada de servidores y almacenamiento con alta tecnología de compresión y de duplicación, del mismo modo se adquirió un servidor para la virtualización de escritorios.

Que, para la presente el 2024 para el fortaleciendo la infraestructura tecnológica se planea aumentar la capacidad del hardware que compone el clúster de virtualización de máquinas, dado que se pudo constatar que las máquinas virtuales entregadas para su uso en aulas y laboratorios se están utilizando satisfactoriamente proporcionando mayor rendimiento, crecimiento y movilidad optimizando licencias espacios y uso de la tecnología.

Que, en este mismo sentido la institución planea continuar con la dotación de herramientas tecnológicas que faciliten el desarrollo de las actividades educativas y de investigación, que se realizan en aula, laboratorios y área administrativa a nivel institucional. Aumentando la cantidad de Tabletas Digitalizadoras y Pantallas Interactivas.

Que, por otra parte la Institución está próxima a comenzar la implementación del plan maestro de infraestructura tecnológica PETI el cual es un documento macro en materia tecnológica el cual propone:

a. Adquisición y adecuación de la plataforma tecnológica que soporte los Ambientes Virtuales Inmersivos.
b. Desarrollo e Implementación de ambientes virtuales inmersivos.
c. Mejoramiento de las herramientas académicas de hardware y software en aulas y laboratorios.
d. Renovación tecnológica - Equipos de escritorio.
e. Renovación tecnológica - Equipos de Red.
f. Implementación de Plataforma Tecnológica de Virtualización.
g. Mejoramiento del Plan de Recuperación de Desastres (DRP).
h. Renovación de la infraestructura tecnológica de seguridad y privacidad de la información.
i. Actualización de herramientas de monitoreo y administración de plataformas tecnológicas.

Que, de acuerdo con lo anterior la Institución Universitaria Pascual Bravo, requiere realizar un proceso de contratación pública, que aporte al cumplimiento de las actividades anteriormente descritas que hacen parte tanto del Plan de Desarrollo institucional como de los macroproyecto e indicadores del Plan Maestro de Infraestructura Tecnológica de manera que se pueda adquirir hardware, software, elementos de red, almacenamiento y alimentación, así como Tabletas Digitales y soluciones de Pantallas Interactivas y elementos de videoconferencia con servicio de instalación y configuración.

Que, el presente proceso se encuentra sustentado bajo el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 8823 del 22 de julio de 2024, expedido por la Dirección Financiera.

Que, por la naturaleza del proceso, el trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidos por la almacenista general, y el cronograma se establecerá en el pliego definitivo y en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente.

Que, el proceso de contratación No. SIE 010 de 2024, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección escogida (selección abreviada mediante subasta) y el valor del presente proceso de contratación (dentro del rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), se limitará a Mipymes (Micro, pequeñas y medianas empresas) Nacionales, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes.

Que, inicialmente el proceso se publicó con un presupuesto oficial por valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.389.529.778), pero debido a la incorporación de recursos al proyecto de gestión TIC, por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($943.272.980), quedando el valor total del proceso en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO M/L. ($2.332.802.758) INCLUIDO IVA.

Que, la Junta de Adquisiciones y Licitaciones, previa verificación de la factibilidad, conveniencia y oportunidad, recomendó el inicio de este proceso de contratación, Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa SIE 010 DE 2024.

Que, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos, se publicaron el día 24 de junio de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, y estuvieron a disposición de los interesados entre los días 11 a 18 de julio de 2024.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas dentro del presente proceso se designa el 1) Componente jurídico: Directora Administrativa de la Dirección Jurídica, acompañado de la Abogada de apoyo a la gestión jurídica. 2) Componente Técnico: Profesional Especializado en Gestión TIC, acompañado del contratista de apoyo 3) Componente financiero: La Directora

Administrativa de la Dirección Financiera, acompañado del Profesional de apoyo.

Que, el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones venció el 18 de julio de 2024. A las observaciones presentadas la entidad dio respuesta en los términos establecidos mediante la plataforma Secop II.

Que, corresponde al Rector de la Institución universitaria Pascual Bravo, ordenar la apertura del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante resolución No. 728 del 19 de julio de 2024, se encargó a la Vicerrectora Administrativa la expedición de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 010 de 2024, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE HARDWARE, SOFTWARE, ELEMENTOS DE RED, ALMACENAMIENTO, FUENTES DE ENERGÍA Y RESPALDO ELÉCTRICO, ASÍ COMO TABLETAS DIGITALES Y SOLUCIONES DE PANTALLAS INTERACTIVAS Y ELEMENTOS DE VIDEOCONFERENCIA CON SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PETI DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO." Lote 1: **"**Adquisición de servidores, elementos de red, almacenamiento, fuentes de energía, respaldo eléctrico y software con instalación, configuración, soporte técnico para la Institución Universitaria Pascual Bravo." , Lote 2: **"**Adquisición de Tabletas Digitales de animación digital para las aulas y laboratorios de la Institución Universitaria Pascual Bravo" Lote 3: "Adquisición y Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de solución de Pantallas interactivas y elementos de videoconferencia para diferentes espacios formativos de la Institución Universitaria Pascual Bravo", para el cual se cuenta con un presupuesto oficial de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO M/L. ($2.332.802.758) INCLUIDO IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No8823 del 22 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso no se limitará Mipymes colombianas, teniendo en cuenta que el presupuesto sobrepasa el estimado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección SIE 010 DE 2024, será el que a continuación se establece:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	MEDIO
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyectos de pliego de condiciones	11 de julio de 2024	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 11 hasta las 5:00 PM del 18 de julio 2024	Página Web del SECOP II
Recepción solicitudes mipymes	Hasta las 05:00 PM del 18 de julio 2024	Página Web del SECOP II
Aviso de limitación o no a mipymes	El 22 de julio de 2024	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	26 de julio de 2024	Página Web del SECOP II
Publicación de resolución de apertura y Publicación de pliegos definitivos.	26 de julio de 2024	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo.	Desde el 26 hasta las 5:00 PM del 31 de julio de 2024	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego definitivo.	01 de agosto de 2024	Página Web del SECOP II
Plazo para expedir adendas	Hasta el 01 de agosto de 2024	Página Web del SECOP II
Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)	Hasta las 08:00 AM del 05 de agosto de 2024	Página Web del SECOP II
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones	08 de agosto de 2024	Página Web del SECOP II
Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanar requisitos.	Desde el 08 hasta las 5:00 pm del 09 de agosto de 2024.	Página Web del SECOP II

Respuesta a Observaciones al informe de evaluación.	14 de agosto de 2024	Página Web del SECOP II
Conclusión informe de evaluación	14 de agosto de 2024	Página Web del SECOP II
Apertura de propuestas iniciales de precio para la Subasta Inversa Electrónica	15 de agosto de 2024 a las 10:00 am	Página Web del SECOP II
Inicio del Evento de Subasta Inversa	**15 de** agosto de 2024 **a las 10:30 AM**	**Plataforma**
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	15 de agosto de 2024	Página Web del SECOP II

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse modificación al cronograma establecido en el pliego electrónico, se realizará mediante adenda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se podrán expedir adendas modificando el pliego de condiciones electrónico hasta el día anterior al cierre y modificando el cronograma hasta antes de la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar el inicio de todos los trámites correspondientes al presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. SIE 007 DE 2024, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo. El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones definitivo, la resolución de apertura y los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II, a partir del 26 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria A Veedurías Ciudadanas: La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Designar de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 010 de 2024, el cual estará integrado por:

- Componente jurídico: Directora Administrativa de la Dirección Jurídica, acompañado de la Abogada de apoyo a la gestión jurídica
- Componente Técnico: Profesional Especializado en Gestión TIC, acompañado del contratista de apoyo
- Componente financiero: Directora Administrativa de la Dirección Financiera acompañada del profesional de apoyo

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la publicación en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el 26 de julio de 2024

Original firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Delegado mediante la Resolución 728 de 2024

Proyectó: Vicky Mosquera Blanquicet - Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero - Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: